4. ¿Qué tipo de violencias sufren las mujeres que viven o conviven con VIH en Bogotá?

La Secretaría Distrital de Salud a partir del Modelo de Atención en Salud, opera a través de las Rutas Integrales de Atención en Salud -RIAS, herramientas obligatorias que definen a los integrantes del sector salud las condiciones necesarias para asegurar la integralidad en la atención a partir de las acciones de cuidado orientadas a promover el bienestar y el desarrollo de los individuos en los entornos en los cuales se desarrolla, así como, las intervenciones para la prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación según lo define el Ministerio de Salud y Protección Social-MSPS en la Resolución 3202 de 2016 "Manual metodológico para la elaboración e implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud-RIAS", donde se adopta la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población con Riesgo o Sujeto de Agresiones, Accidentes y Traumas (RIAS AAT), la cual, tiene como objetivo garantizar la atención integral en salud a las personas que han sido víctimas de violencias, a través de intervenciones a nivel individual, poblacional y colectivo en torno a prestación de servicios de salud, en el marco del modelo de atención en salud en Bogotá D.C. al igual que enfoques diferenciales y la estrategia Atención Primaria en Salud-APS.

Frente a la ruta para cualquier tipo de violencias, incluidas las violencias basadas en género, desde la Ruta Integral de Atención en Salud de población con riesgo o sujeto de Agresiones, Accidentes Traumas y violencias (RIAS AAT), se abordan los protocolos de atención de:

- *Víctima de violencia sexual (VSX) adoptado según Resolución 459 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social "Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual".*

- *Resolución 4568 de 2014 "Protocolo de Atención de Urgencias a Víctimas de Ataques con Agentes Químicos" del Ministerio de Salud y Protección Social.*

- *Protocolo de Atención Integral en Salud con Enfoque Psicosocial a Víctimas del Conflicto Armado del Ministerio de Salud y Protección Social del Ministerio de Salud y Protección Social.*

En este contexto, la ruta integral de atención en salud para las víctimas de las diferentes formas de violencia, debe aplicar estos protocolos, dentro de los cuales se establece que

las víctimas deberán ser atendidas por los prestadores de servicios de salud, a través de equipos multidisciplinarios, capacitados y comprometidos con la restitución de los derechos que le han sido vulnerado a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, hombres, personas adultas mayores de diversas etnias, habilidades físicas y cognitivas, orientaciones sexuales, clases sociales, procedencia rural o urbana, así como víctimas del conflicto armado o el desplazamiento forzado, a partir de la detección temprana, tratamiento, rehabilitación y paliación de acuerdo al diagnóstico identificado en la valoración por médico general o equipo interdisciplinario para el plan de tratamiento del usuario. Por tanto, todas las mujeres que lo requieran, pueden acceder a atenciones en salud para el abordaje integral del todo tipo de violencias.